

firmaron de sus señas, Don Gaspar de Haro de
aponte = Don Juan No demar = Antemí Mingo Lopez
de Salazar

Pregonero En Continencia de Pedro de Medina pragonero
no pragonero lo Comendado En el auto proueydo por el merced
de Pedro Señor Juan de Haro, Mingo Lopez

21. Desde el Masón Viejo se fue por una margen de
Entre las Villas de Niba hacia el Camino Real quiba
a la izquierda y parado la cañuela Nueva junto a una mo-
sera de Clarason los apeadores aus al Masón Viejo
de la Mosenera que atiende la Villa, y así por los estat
de Pedro Señor Juan Mando que En Señal de delimito de
Mosenera su jurisdicción se Comenase de Mo Masón y se
nobo = dieste la posesión a la parte de Pedro Señor Marq,
aprendido y lo acepto, y tambien lo al Calde de la Villa
Villa En el dicho nombre para Riar della, = Apelo la parte
de la ciudad de Murcia testigos los dichos, y se firmaron de
que don Gaspar de Haro de Haro, Don Juan No
demar = Antemí Mingo Lopez de Salazar

Pregonero En Continencia, Alonso de Medina pragonero
publico En doce años y Contemputa pragonero lo Com
tenido En el auto de Pedro Señor Juan de Haro, Mingo Lopez

22. Desde el Masón de Niba se fue por la cañuela nueva